



Municipalidad Provincial de Sechura

DECEenio DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 - 2013-MPS/A

Sechura, 28 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0058-2013-MPS/GDU de fecha 06 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 048-2013-MPS/ING HPEE-RO-MCR PAMPA DE LORO – SECHURA de fecha enero del 2013 el Residente de Obra de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pampa de Loro – Sechura" indica que se han culminado los trabajos de ejecución de la obra mencionada, tal como se indica en la anotación N° 097 del cuaderno de obra, con fecha 29 de enero del 2013 por tanto solicita realizar los trámites correspondientes para la designación del comité de Recepción de Obra;

Que, mediante carta N° 034-2013-ING.JEGC/SO de fecha 31 de enero del 2013 el Supervisor de Obra señala que se ha concluido el día 29 de enero del 2013 con los trabajos según las metas físicas programadas en el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de Canal de Pampa de Loro, Distrito y Provincia de Sechura – Piura" solicitando la designación de comité que tendrá a cargo la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 148-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 04 de febrero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura indica que habiéndose culminado al 100% con los trabajos de ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Pampa de Loro, Distrito – Provincia de Sechura – Piura" solicita la designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada Obra "Mejoramiento del Canal de Pampa de Loro, Distrito – Provincia de Sechura – Piura", ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel – Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura y C.P.C. Juan José Cruz Sarango - Gerente de Administración y Finanzas, señalando que la Recepción de la Obra se solicita con la finalidad de que se proceda con la liquidación de la Obra;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico – Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO PAMPA DE LORO Y 08 DE DICIEMBRE – SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. META: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE PAMPA DE LORO, DISTRITO – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG SOBRE "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán
Sub Gerente de Infraestructura
C.P.C. Juan José Cruz Sarango
Gerente de Administración y Finanzas

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNO
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.